

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **053** PERÍODO LEGISLATIVO **2003**

EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIO Nº 1483/03
ADJUNTANDO COPIA DE LA ACORDADA Nº 88/03 RELACIONADA A
LA MODIFICACIÓN DEL ART. Nº 62 DE LA LEY ORGANICA DEL PO-
DER JUDICIAL.

Entró en la Sesión 27/11/03

Girado a la Comisión As. Nº 337/03
Nº:

Orden del día Nº: _____



Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial del Sur
 República Argentina
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

808
 20-11-03
 1410
 1483

Oficio N°: 1483 /03 STJ-SSA.

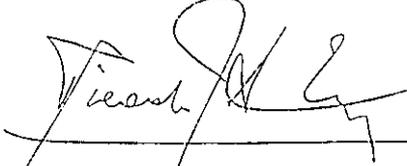
Ushuaia, 20 de noviembre de 2.003.

Señor Presidente
 de la Legislatura Provincial
 C.P. Daniel Oscar Gallo
SU DESPACHO

21. 11. 03
 253. 11. 11. 03

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el expediente N°: 11229/03 STJ-SSA caratulado "Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial s/ Solicitudes", a los fines de remitirle adjunta al presente copia certificada de la Acordada N°: 88/03 de fecha 19 del corriente, relativa a la modificación del artículo N°: 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n°: 110.

Saludo a Ud. muy atentamente.


 RICARDO J. KLASS
 Presidente
 Superior Tribunal de Justicia

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Ricardo J. Klass; Mario Arturo Robbio y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las estructuras de los Ministerios Públicos a la nueva situación funcional, derivada de la instalación de un Tribunal de Juicio en lo Criminal en el Distrito Judicial Norte.

Que de la compulsa efectuada con los operadores del Fuero Penal de la Provincia, surge que la existencia del nuevo Tribunal de Juicio en lo Criminal hace recaer sobre los Ministerios Públicos, tanto Fiscal como de la Defensa, una mayor exigencia en la atención de un número elevado de causas, tanto en instrucción como en juicio, con plazos procesales cada vez más acotados.

Que desde este ángulo del análisis, la sobrecarga que se venía observando en la etapa instructoria, vinculada al creciente trabajo de los Juzgados de Instrucción de ambos distritos, se ha acrecentado con la creación del nuevo Tribunal de Juicio. En efecto, la mayor celeridad en las causas llevadas al debate y la sentencia definitiva, beneficio derivado de su puesta en marcha, afecta sensiblemente el funcionamiento de las Oficinas de Fiscales y Defensores, que se ven obligados así a actuar en una mayor cantidad de juicios orales.

Que esta situación debe ser contemplada y solucionada rápidamente, para ratificar el beneficio que significó crear el Tribunal de Juicio en lo Criminal en Río Grande.

ES COPIA

MARCELO E. VITERBO
Presidente Consejo
Superior Tribunal de Justicia

PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N°: 110 (según Ley n°: 320)

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Provincial N°: 110 (modif. por Ley N°: 320), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 62.- Actuarán en la Provincia dos (2) Fiscales Mayores, seis (6) Agentes Fiscales, dos (2) Defensores Públicos Mayores y seis (6) Defensores Públicos.

El Fiscal Mayor y el Defensor Público Mayor tendrán los mismos deberes y atribuciones, respectivamente, que los correspondientes a los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, sin perjuicio de los que dispusieran los titulares de cada Ministerio Público."

Artículo 2°.- de forma.

MARIO ARTURO ROBBIO
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

RICARDO J. KLASS
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

MARIA-DEL CARMEN BATTAINI
Juez
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
N° 88/03

5

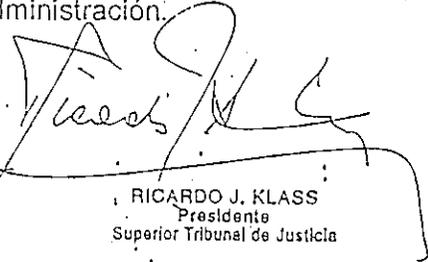
CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

MARCELO E. VITERBONI
Procurador General
Superior Tribunal de Justicia

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Ministros, quienes disponen se registre, notifique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.



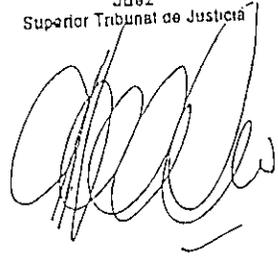
MARIO ARTURO ROBBIO
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia



RICARDO J. KLASS
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

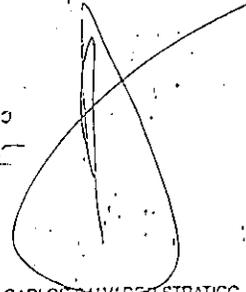


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Juez
Superior Tribunal de Justicia

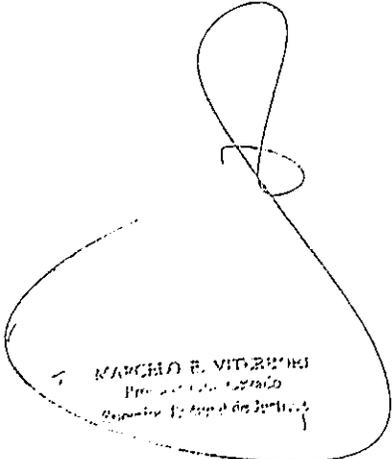


CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
N.º 4111 88/03.-



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia



MARCHIO R. VIDARINI
Procurador General
Superior Tribunal de Justicia

Que tanto el Ministerio Público Fiscal como el de la Defensa, han planteado sus inquietudes sobre el punto, solicitando la ampliación del número de Funcionarios asignados (Expte. N°: 11229/02 STJ-SSA).

Que en el Ministerio Público de la Defensa -respondiendo a una necesidad impostergable- se ha implementado en el Distrito Judicial Sur una nueva Oficina, la *Curadoría Oficial de Incapaces y Asesoría de Menores*; cuya función ha sido asignada a la Dra. Ana María Totaro de Cianferoni, haciendo imprescindible el aumento del número de Defensores Públicos. Esta nueva dependencia, también se implementará en el Distrito Judicial Norte.

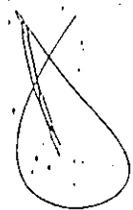
Que el incremento del número de Agentes Fiscales y Defensores Públicos exige la modificación del art. 62 de la Ley N°: 110, Orgánica del Poder Judicial, según texto aprobado por la Ley N°: 320.

Que en suma, la atención de un número mayor de juicios orales, exige la creación de un cargo adicional de Fiscal Mayor y de Defensor Mayor en el Distrito Judicial Norte. Asimismo, corresponde modificar el número de Defensores, elevándolo a seis (6).

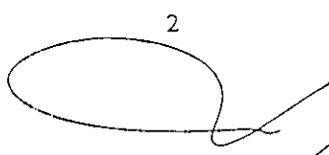
Por ello, de conformidad a la facultad conferida a este Tribunal por el inciso 8° del artículo 156 de la Constitución de la Provincia,

ACUERDAN:

REMITIR a la Legislatura Provincial un proyecto de ley, modificatorio del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n°: 110 (modif. por Ley n°: 320), cuyo texto se adjunta como anexo a la presente.



2



ES C...

